



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-
0050-2019.

Folio
20/C9-0132/05/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
de enero de 2019.

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0287/2018 de fecha 31 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0001-19 de fecha 07 de Enero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Julio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad de San Juan Bautista Jayacatlán	San Juan Bautista Jayacatlán	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	731058	1935192
2	734104	1935062
3	734619	1934922
4	735048	1934733
5	735481.56	1934453.11
6	735604.15	1934357.87
7	736672	1933477
8	737091.86	1933500.04

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-
0050-2019.

Folio
20/C9-0132/05/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
11 de enero de 2019.

9	737419	1933518
10	737775	1933556
11	738701	1933506
12	739289	1933191
13	739455	1932876
14	738871.82	1930163.85
15	738567.31	1928769.12
16	738554.77	1928619.2
17	738527.54	1928550.54
18	738527.14	1928522.29
19	738477	1928262
20	738341.58	1927712.83
21	738077.89	1926333.53
22	737959.11	1925693.12
23	737918.45	1925444.71
24	737537.04	1923183.231
25	735645.27	1923323.88
26	734692	1923407
27	733968	1923461
28	733123.01	1923520.28
29	732497.1	1923568.01
30	732087.23	1923630.25
31	731880.4	1923654.39
32	731501.61	1923740.11
33	731563.56	1923299.16
34	731538.26	1922978.38
35	729096.12	1923146.49
36	729102.31	1923280.78
37	729104	1923315
38	728969	1923615
39	728912.6	1923798.11
40	728825	1924011
41	728439	1924652
42	728219.3	1925071.61
43	727924.54	1925628.29
44	727686.26	1926178.19
45	727565	1926468
46	727255.4	1926990.85
47	727158	1927214
48	727073	1927551

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-
0050-2019.

Folio
20/C9-0132/05/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
de enero de 2019.

49	726947	1927889
50	726866	1928160
51	726773	1928306
52	726692	1928612
53	726531.96	1928891.71
54	726379.78	1929203.4
55	726145.06	1929796.01
56	725951	1930269
57	726781.62	1931658.8
58	727144.78	1932266.44
59	727989	1933679
60	728999.79	1933635.86
61	729098.87	1933963.01
62	729242.82	1933989.18
63	729317.59	1933989.18
64	729377.42	1934043.39
65	729399.17	1934179.37
66	730493	1934112
67	730689	1934262
68	730781	1934451
69	730934	1934943

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad de San Juan Bautista Jayacatlán	50	10	Combinado o Mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/2028

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad de San Juan Bautista Jayacatlán	12324	10975.57	2131.89

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat

Tels: (951) 5128603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 3

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-
0050-2019.

Folio
20/C9-0132/05/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha

11 de enero de 2019.

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad de San Juan Bautista Jayacatlán	2131.89 (dos mil ciento treinta y uno punto ochenta y nueve)	191672.58 (ciento noventa y un mil seiscientos setenta y dos punto cincuenta y ocho)

Nombre del predio: Comunidad de San Juan Bautista Jayacatlán

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/01/19 - 30/06/19	Juniperus deppeana	251.72	.04	Metros cúbicos
1	11/01/19 - 30/06/19	Pinus spp.	251.72	8731.54	Metros cúbicos
1	11/01/19 - 30/06/19	Quercus spp.	251.72	12886.31	Metros cúbicos
2	01/07/19 - 30/06/20	Juniperus deppeana	207.13	.07	Metros cúbicos
2	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	207.13	568.03	Metros cúbicos
2	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	207.13	11580.36	Metros cúbicos
2	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	207.13	11092.16	Metros cúbicos
3	01/07/20 - 30/06/21	Juniperus deppeana	189.04	.16	Metros cúbicos
3	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	189.04	558.64	Metros cúbicos
3	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	189.04	7750.63	Metros cúbicos
3	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	189.04	6589.32	Metros cúbicos
4	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	295.08	1840.37	Metros cúbicos
4	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	295.08	10532.64	Metros cúbicos
4	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	295.08	9658.68	Metros cúbicos
5	01/07/22 - 30/06/23	Juniperus deppeana	213.91	.07	Metros cúbicos
5	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	213.91	1266.28	Metros cúbicos
5	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	213.91	8964.36	Metros cúbicos
5	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	213.91	3621.79	Metros cúbicos
6	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	286.82	883.79	Metros cúbicos
6	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	286.82	9336.31	Metros cúbicos
6	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	286.82	5924.69	Metros cúbicos
7	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	73.43	504.77	Metros cúbicos
7	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	73.43	12878.36	Metros cúbicos

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-
0050-2019.

Folio
20/C9-0132/05/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
de enero de 2019.

7	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	73.43	2944.95	Metros cúbicos
8	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	139.84	683.06	Metros cúbicos
8	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	139.84	9287.2	Metros cúbicos
8	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	139.84	3692.98	Metros cúbicos
9	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	293.38	1434.25	Metros cúbicos
9	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	293.38	13218.95	Metros cúbicos
9	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	293.38	11246.73	Metros cúbicos
10	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	181.5	221.3	Metros cúbicos
10	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	181.5	10659.3	Metros cúbicos
10	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	181.5	12831.39	Metros cúbicos

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HERIBERTO AGUIRRE DIAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación

Medio de marquee/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HA-590

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
San Juan Bautista Jayacatlán	P-20-179-JAY-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las

SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 5



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR-
0050-2019.

Folio
20/C9-0132/05/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
11 de enero de 2019.

Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 12.128 hectáreas, para construir una longitud de 20.213 km. de camino secundario, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio
SEMARNAT-SGPA-AR
0050-2019.

Folio
20/C9-0132/05/18

Lugar
Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

Fecha
11 de enero de 2019.

manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, como se establece el dictamen técnico. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de los hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE OAXACA
ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

DELEGADO DAVID DOMÍNGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.d.e.p. PROSEPA - CIUDAD
Expediente: Minutario

DDRF / MACM / MAGR / AVR

SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 7

PRESENCIA PERSONAL DE Heriberto Aguirre Diaz
ANTE Felicitas Estela Aguero Ventura PERSONAL DEL ESPACIO DE CONTACTO
CIUDADANO (ECC) DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADA EN
SABINOS 402 COL. LA INFORMAL, DE ESTA CIUDAD Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
CC. Eva Alkamil Y Maria de los Angeles Montes Jimenez

COMPARECE Heriberto Aguirre Diaz Parotado para
opir y recibir notificaciones

QUIEN SE IDENTIFICA CON
IFE- 04 72056 805165

A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DE
oficio No. SEMARNAT-SGRA- IAN-0050-2019

FECHA 11 enero 2019, EMITIDA POR Delegado Federal QUIEN
RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMA AL CALCE

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. A 17 Enero 2019

Recibí original

Heriberto Aguirre Diaz

17-01-2019.

Felicitas

Estela Aguero Ventura

Eva Alkamil

Maria de los Angeles Montes Jimenez